

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**AGERMON-TER,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Después de la fusión  
CANET PARK,  
SOCIEDAD LIMITADA)  
(Sociedad absorbente)**

**CANET PARK,  
SOCIEDAD LIMITADA  
NEW HOUSE 2000,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En las Juntas Generales Universales de Agermon-Ter, Sociedad Limitada, de Canet Park, Sociedad Limitada y de New House 2000, Sociedad Limitada, celebradas el 2 de julio de 2003, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante absorción por Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada) de Canet Park, Sociedad Limitada y de New House 2000, Sociedad Limitada, quedando estas últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de sus patrimonios a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 31 de marzo de 2003. En cuanto a la absorción de New House 2000, Sociedad Limitada, al ser íntegramente participada por la sociedad absorbente, Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada), no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Aprobándose el tipo y procedimiento de canje en cuanto a Canet Park, Sociedad Limitada, a razón de una participación de nueva emisión de Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada), por cada 0,02642 participaciones de Canet Park, Sociedad Limitada, ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 782.284 euros, mediante la creación de 782.284 nuevas participaciones de

1 euro de valor nominal cada una. No procede la prima de emisión por fusión al no producirse ninguna diferencia de valor a favor del patrimonio aportado por Canet Park, Sociedad Limitada, con respecto de la cifra de capital del aumento de la sociedad absorbente. Hubo una compensación económica de 0,70 euros de metálico al único de los socios de Canet Park, Sociedad Limitada concurrente a la fusión, ya que el otro socio es la propia sociedad absorbente, en concepto de picos o restos. Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero del 2003.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Granollers, 3 de julio de 2003.—El Administrador único de Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada) y Canet Park, Sociedad Limitada, Don Juan Antonio Millán Molina.—El Administrador único de New House 2000, Sociedad Limitada, Don Joan Arabia Illa.—34.967. 1.<sup>a</sup> 16-7-2003

**ARCENIEGA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**LOS CASPIOS URBANIZADORA  
DE FINCAS RÚSTICAS  
Y URBANAS, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Arceniega, Sociedad Limitada» y «Los Caspíos Urbanizadora de Fincas Rústicas y Urbanas, Sociedad Limitada» de fecha 30 de Junio de 2.003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su

patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado con fecha 12 de junio de 2003.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA, en un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de la citada Ley.

Madrid, 7 de julio de 2003.—Vicente Figaredo de la Mora; Administrador Único de «Arceniega, Sociedad Limitada» y «Los Caspíos Urbanizadora de Fincas Rústicas y Urbanas, Sociedad Limitada».—34.601. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

**ASTOR CENTRE ESTRUCTURAL  
TECNIC, S. L.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**ESTRUCTURES  
VALLFORNERS, S. L.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

El socio único de «Astor Centre Estructural Tecnic, Sociedad Limitada», y el respectivo socio único de «Estructures Vallforners, Sociedad Limitada», decidieron mediante respectivas Juntas Generales de fecha 24 de junio de 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Estructures Vallforners, Sociedad Limitada», por parte de «Astor Centre Estructural Tecnic, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión puedan oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última

publicación de este anuncio, en los términos previstos a la Ley.

Cardedeu, 30 de junio de 2003.—Ricard Albi Gasol, Administrador Único.—34.796.  
y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

**AUTOBAR SPAIN, S. A.**  
**(Absorbente)**

**AUTOBAR VB, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades Autobar Spain, Sociedad Anónima y Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron el día 30 de junio de 2003 por unanimidad la fusión por absorción de la Sociedad Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de la Sociedad Autobar Spain, Sociedad Anónima y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a Autobar Spain, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de abril de 2003, aprobado y formulado por todos los administradores de las dos Sociedades.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Torrejón de Ardoz (Madrid), 1 de julio de 2003.—Secretario del Consejo de Administración de Autobar Spain, Sociedad Anónima y de Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Doña Ana Alzueta Mugueta.—34.449. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

**BCN FINANCES, AGENCIA  
DE VALORES, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GRUPO BCN FINANCES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 20 de Junio del 2003, la Junta General de Accionistas de Bcn Finances, Agencia de Valores, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, y el Accionista Único de Grupo Bcn Finances, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), éste último en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, han acordado aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Grupo Bcn Finances, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de Bcn Finances, Agencia de Valores, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de

los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 23 de junio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de las Sociedades Bcn Finances, Agencia de Valores, Sociedad Anónima y Grupo Bcn Finances, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Don Javier de Prada Diaz-Caro.—34.429. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

**CAPRABO, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**LASTROI, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**NEKEA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los accionistas únicos de «Caprabo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), «Lastroi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Nekea, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus Juntas Generales de Accionistas, en fecha 30 de Junio de 2003, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Lastroi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Nekea, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación. Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de todas las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Pamplona y Esquiroz (Navarra), 30 de junio de 2003.—Ferrán García Llari.—Secretario del Consejo de Administración de Caprabo, S.A., Sociedad unipersonal.

Xavier Argenté Ariño.—Administrador Solidario de Lastroi, S.L., Sociedad unipersonal.

Xavier Argenté Ariño.—Administrador Solidario de Nekea, S.A., Sociedad unipersonal.—34.588.  
y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

**CENTRO DE ESTUDIOS  
DE MATERIALES Y CONTROL  
DE OBRA, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**AMPUDIA REAL ESTATE, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima», acordó en reunión celebrada el 30 de Junio de 2003, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de la rama de actividad representada por los activos y pasivos afectos al negocio de alquiler y gestión de bienes inmuebles para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Ampudia Real Estate, Sociedad Limitada»,

quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión parcial aprobado por el Consejo de Administración de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 30 de Junio de 2003. La Sociedad escindida, «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad. De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio Fernández Ramírez.—34.211. y 3.<sup>a</sup> 16-7-2003

**COMERCIAL DE HILADOS  
TEXTILES, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**FILTECNIC, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Comercial de Hilados Textiles, Sociedad Anónima y el accionista único de Filtecnic, Sociedad Anónima, ejerciendo competencias de Junta General, celebradas respectivamente el día 10 de Julio de 2003, han acordado su fusión mediante la absorción de Filtecnic, Sociedad Anónima (íntegramente participada), con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. Todo ello sin ampliación del capital de la absorbente, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sus respectivos balances de 31 de marzo de 2003.

Coincidiendo con la fusión se aprueba el traslado de domicilio social de la entidad absorbente a la localidad de Artés (Barcelona), Polígono Industrial Santa María, calle Diputación sin número, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Sabadell (Barcelona), 11 de julio de 2003.—El Administrador de las dos sociedades intervinientes. D. Enrique Rojas Graell.—35.189.

1.<sup>a</sup> 16-7-2003

**COMERCIAL RYJ SUMINISTROS  
INDUSTRIALES, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**HIDROAPLICACIONES Y GAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en su caso por remisión genérica del artículo 94 de la